



NO APLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción III, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 28 fracción XIV, XX, 29 II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

